

Impuesto Provincial al Automotor. Valuación fiscal de los vehículos clasificados en los tipos 1, 2 y 3 modelos 2005 al 2020. Tabla de Aforos y Escalas. Período fiscal 2021.

Misiones, 31 de Diciembre de 2020

VISTO:

La Ley Provincial XXII- Nº 25 (Antes Ley Nº 3.262) de alícuotas y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley Provincial XXII-Nº 25 (Antes Ley Nº 3.262) Título VI (Impuesto Provincial al Automotor); faculta al Poder Ejecutivo a través del organismo competente a determinar anualmente la Valuación Fiscal de los Vehículos Clasificados en los tipos 1, 2 y 3 de hasta (16) años de antigüedad;

Que, el artículo 65 de la Ley Provincial XXII-Nº 25 (Antes Ley Nº 3.262) Título VI (Impuesto Provincial al Automotor); establece para los vehículos clasificados en los tipos 1, 2 y 3 con más de dieciséis (16) años de antigüedad y para los clasificados en los tipos 4, 5 y 6 el Impuesto se determinará conforme a las escalas y aforos establecidos en el Anexo II de la Ley citada en el presente párrafo;

Que, el artículo 7º de la Resolución General Nº 39/12 de la Dirección General de Rentas establece: que anualmente antes del día 30 de Noviembre de cada año la Subdirección de Recaudaciones elevará un informe sobre valores mínimos, fijos y aforos contenidos en las normas tributarias que corresponderán para el ejercicio fiscal subsiguiente a fin de que la Dirección los apruebe;

Que, a los fines de la liquidación del Impuesto Provincial al Automotor para el Año Fiscal 2021 de los vehículos tipos 1, 2 y 3 de más de 16 años de antigüedad y para los tipos: 4, 5 y 6 resulta procedente adecuar los valores de Escalas y Aforos de conformidad con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 16 de la Ley VII-Nº 77;

Que, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal Provincial (Ley XXII-Nº 35- Antes Ley Nº 4.366);

Por ello, el Director Provincial de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase a los efectos de lo establecido en el artículo 66 de la Ley XXII-Nº 25 (Antes Ley Nº 3.262), la Tabla de Valores para los vehículos tipos 1, 2 y 3 modelos 2005 al 2020 que como Anexo I forma parte de la presente Resolución. Para la valuación de las unidades cero kilómetro se tomará el mayor valor que resulte de comparar el precio total consignado en la factura de compra y el de la publicación mensual de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA).

Artículo 2º: Apruébase a los efectos de lo establecido en el artículo 65 inciso b) de la Ley XXII-Nº 25 (Antes Ley Nº 3.262) concordante con el artículo 16 de la Ley VII-Nº 77, la tabla de Aforos y Escalas que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: De forma - - - - - (Boletín Oficial 13/01/2021 - Misiones)